



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FL. 7

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2020-000286
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMUNIDAD
DEMANDADO: LAURA MARCELA AVELLANEDA GUTIERREZ y otros

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

La apoderada de la parte demandante en memorial precedente, solicita se requiera al Pagador de COLPENSIONES, a fin de que dé respuesta al oficio #0629 del 9 de septiembre de 2020.

Al respecto se dispone oficiar al Pagador de dicha entidad, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio #0629 del 9 de septiembre de 2020, por medio del cual se solicitó el embargo y retención del 50% de la pensión y demás factores salariales que recibe la demandada ELIDA SUAREZ DE GUTIERREZ con c.c. #28.239.949 como pensionada de esa entidad.

Hágase saber a la citada empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P.). LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 de octubre de
2020.